Resolución Ministerial

Lima, 14 ENE 2022

VISTO:

El Memorándum (DGA) N° DGA00054/2022, de 13 de enero de 2022, de la Dirección General de América; así como el Memorándum (OAP) N° OAP00093/2022 de la Oficina de Administración de Personal de la misma fecha y año;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum (DGA) N° DGA00054/2022, la Dirección General de América comunica que el Embajador en el Servicio Diplomático de la República Librado Augusto Orozco Zapata asume funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Bolivariana de Venezuela, el próximo 15 de enero de 2022, y posteriormente debe regresar a la República de El Salvador para cerrar asuntos pendientes relativos al fin de su misión en ese país. Actualmente la Embajada del Perú en la República Bolivariana de Venezuela no cuenta con personal diplomático o administrativo, por lo que sugiere el destaque de un funcionario diplomático del Consulado General del Perú en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, desde el 15 de enero hasta el 1 de marzo de 2022, inclusive; a quien el Embajador en el Servicio Diplomático de la República Librado Augusto Orozco Zapata, pueda dejar como encargado de negocios a.i. mientras dure su ausencia;

Que, el citado documento considera que el destaque recaiga en el Primer Secretario en el Servicio Diplomático de la República César Jhonny Torres Pajuelo, teniendo en cuenta la experiencia que ha adquirido en sus años de funciones en la República Bolivariana de Venezuela;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0233-2019-RE, se trasladó al entonces Segundo Secretario en el Servicio Diplomático de la República César Jhonny Torres Pajuelo, a prestar funciones de su categoría, de la Embajada del Perú en la República Bolivariana de Venezuela al Consulado General del Perú en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, asumiendo funciones en la citada misión consular el 1 de abril de 2019;

Que, asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 0533-2021-RE, se ha dispuesto el traslado del citado funcionario diplomático para que preste funciones de su categoría en la Cancillería, debiendo asumir el 1 de marzo de 2022, conforme a lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 0437-2021-RE;

Que, en atención al Memorándum (DGA) N° DGA00054/2022 y la Resolución Viceministerial N° 0437-2021-RE, resulta necesario destacar al mencionado funcionario diplomático a la Embajada del Perú en la República Bolivariana de Venezuela, del 15 de enero al 28 de febrero de 2022;

Que, el artículo 74 del Reglamento de la Ley N° 28091, Ley del Servicio - Diplomático de la República, aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un funcionario a otra entidad de la administración pública, el funcionario diplomático percibe sus remuneraciones de acuerdo a ley, mantiene su situación de actividad y acumula el tiempo de servicios correspondientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley del Servicio Diplomático de la República;

Que, el artículo 75 del citado reglamento señala que el destaque de los funcionarios en el exterior procede, excepcionalmente, por razones del servicio, mediante resolución ministerial;

Resolución Ministerial

Que, el artículo 80 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que el destaque no será menor de 30 días, ni excederá del período presupuestal; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, que aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Destacar al Primer Secretario en el Servicio Diplomático de la República César Jhonny Torres Pajuelo, a la Embajada del Perú en la República Bolivariana de Venezuela, del 15 de enero al 28 de febrero de 2022.

Artículo 2.- La presente Resolución no irroga gastos al Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese.

Oscar Maúrtua de Romaña
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
14 ENE 2022
RM No. 0023 /RE